

28-04-2009



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLEJO

FECHA EXPEDICIÓN

05-diciembre-2017

CÓDIGO: SEM000035

FOLIO TRAMITE: 16,715

NOMBRE: VAZQUEZ SOTO JOEL

UBICACIÓN: JUAN JOSE SEGURA

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: ANTONIO PEREZ

CALLE CRUCE 2: MAURICIO DE ZAVALA

GIRO: TACOS

SUADERO, CABECA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$246.24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00-12:00 p	A	12:00-06:00 a	VIERNES	SI	DE	06:00-12:00 p	A	12:00-06:00 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	06:00-12:00 p	A	12:00-06:00 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00-12:00 p	A	12:00-06:00 a	DOMINGO	SI	DE	06:00-12:00 p	A	12:00-06:00 a
JUEVES	SI	DE	06:00-12:00 p	A	12:00-06:00 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
AST 431-D

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

JOEL VAZQUEZ SOTO  
VAZQUEZ SOTO JOEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semi Flejo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotarlo al sistema de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que anuncia el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos se deberá tener la constante parte al manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deben verse de manera constante las mercancías o productos almacenados en el puesto.
- Este permiso no servirá como respaldo del recibí oficial de pago de impuestos, una vez que se emita una vez que se emita a la zona de los impuestos.
- Todo permiso requiere de un comprobante antes de su renovación.
- Deben atender la baja del permiso ante el departamento de mercados en caso de no haber sido para no causar inconvenientes.
- Deques de 3 días de venta de mercancías deberá ser una temporada.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y peligrosos.
- El almacenamiento o estacionamiento del puesto a otros usos permitidos.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común que posea el municipio, en su momento, construir un negocio para el trámite de los permisos, así como volantes.
- Involucrarse en las actividades de las reuniones y sub-reuniones de venta y piquetes públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a hospitales e iglesias y hospitales.
- Instalar una zona de venta menor de 50 mts. de puestos de venta de mercancías y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, transacciones de productos que se vendan en el exterior o en establecimientos.
- Instalar en las banquetas, aladas de todo el municipio, en un punto de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menor de 50 mts. de distancia del permiso, tingues, canchales y mercados.
- Queda prohibido que se profiera a los consumidores verbalmente insultos o amenazas.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ  
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS